

esta medida, lo que viene a ser útil, y con respecto  
 a los Caballeros Capitanes que son  
 entrada, según se ha acordado en el Consejo,  
 para que se les pague, como para los  
 otros militares, y otros, y a los mismos, y a  
 los de otros lugares todos los Caballeros  
 y Capitanes por ser de igual orden  
 por lo que se aplican al Rey, que  
 embargo de lo contrario se pague por el  
 D. Pedro Navío misma cantidad que  
 se a otro tanto en obsequio de  
 el nombre de memorial, y a los efectos  
 que se encuentran en los libros de  
 militares en diferentes casos, y el Rey  
 D. Juan de Robles dice contra de lo que  
 se ha acordado, y los motivos que  
 D. Pedro Navío tiene acordados, y  
 de verificación de lo que se acordase. Y sumo  
 de lo que se dice, que sin embargo de  
 contra de lo que se acordó, y con efecto  
 entraron en vencer los D. Pedro Navío  
 Juan, D. Juan de Leyva, D. Juan de  
 D. Juan de Reyna, D. Martín de  
 Juan Salazar, D. Alonso Carrero, D. Juan  
 de Robles, y D. Juan de Robles, y  
 con todos los Caballeros Capitanes que  
 en actual servicio, y todo al  
 D. Juan de Robles, y todo al  
 D. Juan de Robles.

Son los en  
 todos los  
 Navios de  
 España

Sobre pragmática  
 de 1563

